

**CIRCULAR POR LA QUE SE DICTAN
INSTRUCCIONES PARA EL CURSO ESCOLAR
2021-2022**

**PARA LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS
SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS**

Julio de 2021

Índice

| | |
|--|-----------|
| 1. OBJETIVOS INSTITUCIONALES..... | 4 |
| 2. CALENDARIO ESCOLAR..... | 5 |
| 3. PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL..... | 5 |
| 3.1. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD..... | 6 |
| 3.2.1. <i>Planificación.....</i> | 6 |
| 3.2.2. <i>Organización de la forma de atención a la diversidad.....</i> | 6 |
| 3.2.3. <i>La respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el programa de atención a la diversidad.....</i> | 7 |
| 3.2.4. <i>Seguimiento y supervisión del programa de atención a la diversidad.....</i> | 7 |
| 4. OBJETIVOS DEL CENTRO..... | 7 |
| 5. PLAN DE CONTINGENCIA..... | 8 |
| 6. DOCUMENTOS DEL CENTRO..... | 8 |
| 6.1. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS O DOCENTES..... | 8 |
| 6.2. PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA..... | 9 |
| 6.2.1. <i>Prevención del acoso escolar.....</i> | 9 |
| 6.2.2. <i>Prevención de la violencia de género.....</i> | 9 |
| 7. HORARIO..... | 10 |
| 8. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE..... | 10 |
| 9. ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD LECTIVA..... | 10 |
| 9.1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA..... | 12 |
| 9.2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS 1º Y 2º ESO..... | 12 |
| 9.3. MEDIDAS ORGANIZATIVAS 3º Y 4º ESO, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL..... | 13 |
| 9.4. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL..... | 13 |
| 10. PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS..... | 13 |
| 10.1. PROCESOS DE EVALUACIÓN INICIAL..... | 14 |
| 10.2. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR..... | 14 |
| 10.2.1. <i>Colaboración con el Centro de Salud.....</i> | 15 |
| 10.3. PLAN DE ACOGIDA E INCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD LECTIVA Y PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL..... | 15 |
| 10.3.1. <i>Plan de acogida.....</i> | 15 |
| 10.3.2. <i>Programa de Acción Tutorial.....</i> | 16 |
| 10.3.4. <i>Programa de orientación para el desarrollo de la carrera.....</i> | 18 |
| 10.4. PROGRAMA BILINGÜE..... | 19 |
| 11. PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE LA PGA Y DE LA MEMORIA FINAL DE CURSO..... | 19 |
| 11.1. ENVÍO DEL DOC, DE LA PGA Y DE LA MEMORIA FINAL DE CURSO..... | 19 |

| | |
|---|-----------|
| 11.2. CONTENIDO DE LA MEMORIA | 20 |
| 12. SALUD ESCOLAR..... | 21 |
| 12.1. COMISIÓN DE SALUD ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE | 21 |
| 12.2. AULAS HOSPITALARIAS | 21 |
| 12.3. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | 21 |
| 12.4. EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA ESCUELA (EPS)..... | 22 |
| 12.5. SELLO DE VIDA SALUDABLE | 22 |
| 13. FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) | 23 |
| 13.1. FP BÁSICA E ITINERARIOS DE 3º Y 4º DE ESO..... | 23 |
| 13.2. FP A DISTANCIA Y PMAR..... | 23 |
| 14. INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA | 25 |

1. Objetivos institucionales

Los siguientes objetivos han de servir de obligada referencia para la propia Administración educativa asturiana y para el trabajo en los centros educativos:

- Consolidar la calidad y la equidad del sistema educativo asturiano, en un modelo educativo que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de todas las personas y que fomente la educación como un aprendizaje permanente que se desarrolla a lo largo de la vida.
- Garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, *de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*.
- Contribuir a la mejora de las tasas de rendimiento del alumnado, aumentando sus oportunidades educativas y formativas en línea con la agenda europea 2030 y el ideario del espacio europeo de educación 2025, satisfaciendo la demanda de una educación de calidad para todos y para todas.
- Promover acciones educativas que garanticen la inclusión, la atención personalizada, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo en el marco de un sistema educativo asturiano equitativo y de calidad.
- Promover mediante el desarrollo de metodologías activas la eliminación de barreras que limitan el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje de aquellas personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales vulnerables, en aras de lograr el éxito educativo de todo el alumnado.
- Promover en los centros, con la participación de toda la comunidad educativa, un clima de convivencia positivo, fomentando la igualdad entre sexos, el respeto a las diferencias entre iguales y la prevención de la violencia de género y del acoso escolar.
- Ordenar y consolidar un sistema educativo orientado a las competencias clave establecidas por la Unión Europea, propiciando metodologías específicas que fomenten la integración de todas ellas.
- Propiciar el aprendizaje basado en experiencias significativas y relevantes para el alumnado, la resolución colaborativa de problemas reforzando la autonomía, la reflexión, la participación, la responsabilidad y la capacidad crítica.
- Potenciar el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual que permitan una mayor inserción del alumnado en el mundo laboral.
- Fomentar el uso de la lengua y el conocimiento de la cultura asturiana en el sistema educativo, garantizando su enseñanza en todos los niveles.
- Fomentar la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial, incluyendo la educación para la paz y los derechos humanos, la comprensión internacional y la educación intercultural, así como la educación para la salud y para la transición ecológica, imprescindible para abordar la emergencia climática
- Potenciar la formación permanente y el apoyo a la acción docente del profesorado, prestando especial atención a los procesos de digitalización y al uso

de nuevas metodologías como soporte en los que se apoyan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

2. Calendario escolar

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2021-2022, el curso escolar comenzará el 1 de septiembre de 2021 y el inicio de las actividades lectivas de las distintas enseñanzas se efectuará en las fechas establecidas en la citada resolución.

El Servicio de Inspección Educativa llevará a cabo el control de inicio de curso y cumplimiento del calendario escolar.

El calendario escolar, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del anexo de la citada resolución, **no podrá ser modificado**, salvo que por causas sobrevenidas exista autorización expresa y motivada de la Consejería de Educación.

En el apartado 5.2 del mismo anexo se dispone que “el día anterior al comienzo de cada período vacacional, los centros podrán establecer jornada única, **que no supone reducción del horario escolar**, previa aprobación del Consejo Escolar, siempre que sea posible adecuar a dicha circunstancia los servicios complementarios, especialmente el transporte escolar”. Esto no implica que se puedan establecer modificaciones en cuanto al horario en aquellos centros que tengan jornada continua.

Asimismo, se recuerda que el apartado 4.2 del citado anexo dispone que “en el supuesto de que una o ambas fiestas locales coincidan con días no lectivos del calendario escolar, los Consejos Escolares de los centros de cada localidad o municipio determinarán, de común acuerdo, el día o días lectivos que los sustituyan. Cuando en un municipio esté constituido el Consejo Escolar Municipal, dicho acuerdo podrá ser adoptado en el seno de dicho órgano”. Deberán comunicarse al Servicio de Planificación Educativa de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas, antes del día 15 de julio de 2021 y publicarse en los respectivos centros”.

El carácter no lectivo de estos días **no afecta al personal no docente** sometido al régimen jurídico del Principado de Asturias, ya que no determina necesariamente el cierre de los centros ni las secretarías de los mismos.

3. Programación General Anual

3.1 PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

La Programación General Anual del curso 2021-22 contendrá, al menos, los siguientes aspectos básicos:

- a) Principales conclusiones y líneas de mejora reflejadas en la memoria del curso 2020-21.
- b) Objetivos de centro para el curso escolar con indicación de las principales actuaciones previstas para su consecución, las personas responsables de las mismas y el procedimiento para su seguimiento y evaluación:
 1. Relación con el ámbito o programa educativo a desarrollar, incluyendo los referidos a la coeducación.
 2. Actuaciones para la consecución del objetivo establecido para cada ámbito o programa educativo.
 3. Responsables de los diferentes programas o actuaciones.

4. Temporalización de las actuaciones dentro de cada ámbito o programa educativo.
 5. Indicadores de logro para los objetivos establecidos.
 6. Seguimiento y evaluación de los diferentes programas.
- c) Programa de atención a la diversidad.
 - d) Programa de acción tutorial.
 - e) Plan de digitalización.
 - f) Programa de formación del profesorado.

Anexo I. Plan de contingencia.

Anexo II. Revisión de las programaciones didácticas o docentes y/o proyectos de las distintas etapas del centro educativo incluyendo actividades de educación para la salud y medidas de prevención e higiene, especialmente frente al COVID-19.

Para el Plan Anual de Actuación en los centros integrados de Formación Profesional (PAA), se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del [Decreto 8/2015, de 11 de febrero](#), por el que se regulan dichos centros en el Principado de Asturias.

La PGA y el PAA se remitirán al Servicio de Inspección Educativa hasta el **29 de octubre de 2021**.

3.2. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

3.2.1. Planificación

El Proyecto Educativo del centro recogerá la forma de atención a la diversidad según se regula en el artículo 121.2 de la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* cuya programación anual, el programa de atención a la diversidad, se recogerá en la PGA como establece artículo 125 y de acuerdo al punto 3.1 de esta circular

3.2.2. Organización de la atención a la diversidad

El programa incluirá de forma detallada la organización de la atención a la diversidad indicando el horario del profesorado especialista, el alumnado al que atiende y la organización de las medidas de respuesta educativa para cada alumno o cada alumna.

Asimismo, se recogerá para cada medida de atención a la diversidad su denominación, las actuaciones y personas responsables de su aplicación y desarrollo, el alumnado destinatario, la gestión de la medida (temporalización y procedimientos de coordinación docente), el seguimiento y evaluación, y los procedimientos de información y comunicación con las familias.

Con carácter general, el programa de atención a la diversidad recogerá las actuaciones que va a llevar a cabo el centro educativo, al menos, en los siguientes procesos:

- El proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La gestión de los recursos de apoyo educativo.
- La coordinación de los diferentes agentes educativos.
- El seguimiento de las actuaciones planificadas e implementadas en el marco de la atención a la diversidad.

El programa de atención a la diversidad atenderá a los distintos escenarios sanitarios en los que pueda desarrollarse el curso, incorporando el desarrollo de cada una de las medidas que lo integran en una eventual situación de suspensión de la actividad lectiva presencial.

3.2.3. La respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el programa de atención a la diversidad.

El programa de atención a la diversidad recogerá la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y alumnado con necesidades educativas especiales, partiendo de la programación y planificación de las medidas y forma de atención a la diversidad indicada en el punto 3.2.1.

Los y las profesionales especialistas organizarán la atención al alumnado que presenta NEAE o NEE de modo que se dé la respuesta educativa necesaria que corresponda a cada niño o cada niña y atendiendo a las medidas de prevención y seguridad recogidas en el plan de contingencia del centro.

En el curso 2021-2022 la atención especializada se llevará a cabo, con carácter general, dentro del aula ordinaria, priorizando la respuesta educativa a cada alumno o cada alumna con docencia compartida. Excepcionalmente, la atención de estos especialistas podrá desarrollarse de forma individualizada para el desarrollo de actividades que así lo requieran.

En el caso del alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español, la escolarización se realizará, conforme a lo establecido por la norma, atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, incorporándose al curso que le corresponde por edad. La flexibilización será una medida excepcional que se adoptará únicamente cuando se den las condiciones extraordinarias y debidamente justificadas que aconsejan esta medida. Cuando el alumno o la alumna presente graves carencias en lengua castellana podrá recibir una atención específica a través de los programas de inmersión lingüística que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario con el que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

3.2.4. Seguimiento y supervisión del programa de atención a la diversidad

La dirección del centro llevará a cabo el seguimiento de las medidas y actuaciones previstas en el programa de atención a la diversidad, velarán por su adecuada aplicación y la respuesta educativa a cada alumno o cada alumna, con especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y necesidades educativas especiales.

El seguimiento del programa de atención a la diversidad tendrá carácter continuo con el objeto de realizar los ajustes que correspondan a lo largo del curso escolar para la mejora de los procesos educativos y la calidad educativa.

El Consejo Escolar informará y evaluará el plan de atención a la diversidad incluido en la programación general del centro en cumplimiento de las competencias establecidas en el artículo 57.f, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, modificada por la Ley 3/2020.

El Servicio de Inspección Educativa llevará a cabo en el curso 2021-2022 la supervisión del programa de atención a la diversidad en el ejercicio de las funciones que se disponen en el artículo 151.a) de la Ley Orgánica 3/2020, velando por la adecuada programación, organización de las medidas que incluye y de la respuesta educativa a cada alumno o cada alumna, la coordinación y el seguimiento del mismo.

4. Objetivos del centro

Los equipos directivos, en consenso con la comunidad educativa, concretarán los objetivos institucionales establecidos por la Consejería de Educación y definirán los objetivos propios para el nuevo curso escolar incluyendo los referidos a coeducación, integración de competencias, realización de proyectos, utilización de metodologías activas, digitalización y trabajo en equipo del profesorado y del alumnado.

Los objetivos se formularán de forma realista, concreta, operativa y medible, asignándoles el porcentaje de mejora a lograr cuando proceda y teniendo en cuenta, en todo momento, los principios

de autonomía y eficacia de la organización, siendo preceptivo evaluar periódicamente su grado de consecución.

5. Plan de Contingencia

Los centros docentes incluirán como anexo, en la PGA del año académico 2021-2022, el plan de contingencia para el desarrollo del curso, de acuerdo con lo establecido en la resolución de inicio de curso

6. Documentos del centro

Los centros docentes incluirán en la PGA del año académico 2021-2022, como anexos, el Proyecto Educativo de centro y la concreción curricular, en el caso de que haya sido modificado con respecto al del año académico 2020-2021; además de las programaciones didácticas o docentes y el plan de contingencia del centro.

6.1. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS O DOCENTES

Las programaciones didácticas o docentes se adecuarán al modelo de educación presencial en todas las enseñanzas, si bien, contendrán la previsión de los ajustes que aseguren la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje ante posibles cuarentenas o aislamientos por indicación de las autoridades sanitarias.

Para ello, las programaciones deberán contemplar las siguientes premisas:

- Partir de las conclusiones y propuestas recogidas en las memorias e informes del curso anterior y de los resultados más relevantes de los procesos de evaluación inicial que se lleven a cabo, atendiendo especialmente al alumnado en situación de vulnerabilidad.
- Prever la consecución de las competencias clave en todas las áreas, materias, ámbitos o módulos.
- Disponer la aplicación de metodologías activas, especialmente aquellas relacionadas con las tareas integradas y el trabajo por proyectos.
- Establecer las medidas más adecuadas para que los procesos de evaluación se adapten a las circunstancias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Incluir instrumentos y procedimientos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y al carácter competencial del currículo.
- Incluir la utilización de las herramientas telemáticas en el diseño y aplicación de las actividades educativas.
- Incorporar medidas para la atención al alumnado que no pueda asistir al centro por motivos de salud debidamente justificada o de aislamiento preventivo.
- Indicar las principales líneas de coordinación entre los equipos docentes que garanticen el establecimiento de los mecanismos de apoyo y refuerzo necesarios para todo el alumnado.
- Incorporar las propuestas de trabajo de los elementos transversales y los objetivos del currículo, con especial atención a la coeducación y al uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación.

6.2. PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

El plan integral de convivencia atenderá a lo establecido en el título III del [Decreto 249/2007, de 26 de septiembre](#), por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el [Decreto 7/2019, de 6 de febrero](#),

La concreción del plan integral de convivencia para el curso 2021-2022 prestará especial atención al conocimiento, información y cumplimiento de las normas de prevención seguridad e higiene recogidas en el plan de contingencia del centro educativo.

De igual modo, la concreción del plan integral de convivencia recogerá las actuaciones específicas del centro para la prevención e intervención ante cualquier manifestación de violencia por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género o discapacidad. Pondrá especial atención en la identificación ante posibles situaciones de acoso escolar y en la promoción del uso seguro de Internet, tanto en el contexto digital establecido para las actividades lectivas telemáticas, como a través de las redes sociales.

En el curso 2021-2022 la Consejería de Educación, en el marco de la *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*, proporcionará a los centros educativos las instrucciones pertinentes para la elaboración de protocolos de protección contra el maltrato y cualquier tipo de abuso.

La Consejería de Educación fomentará la divulgación de buenas prácticas para promover todas aquellas actuaciones que contribuyan a mejorar la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en los centros.

6.2.1. Prevención del acoso escolar

Cuando la dirección del centro considere que determinados comportamientos puedan estar dando lugar a presuntos casos de acoso o cuando estos sean denunciados por las familias, activará en el menor plazo posible (no superior a 5 días) el protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar regulado en las [Instrucciones de 16 de marzo de 2018](#) de esta Consejería y lo pondrá en conocimiento del Servicio de Inspección Educativa, con arreglo a los modelos de documentos que se facilitan en la sección específica de la intranet educativa de Educastur.

Los equipos directivos y el profesorado en su conjunto prestarán atención a las situaciones de vulnerabilidad en que puedan encontrarse aquellos alumnos o aquellas alumnas que, como consecuencia de la organización de grupos burbuja, se sientan aislados de compañeros y compañeras del centro que, en circunstancias normales, serían sus referentes y apoyo.

En el curso 2021-2022 se prestará especial atención a las acciones que permitan trabajar el ciberacoso con el alumnado, tanto en el acceso, como en la utilización de las herramientas telemáticas.

6.2.2. Prevención de la violencia de género

El plan integral de convivencia establecerá los principios generales y concretará las directrices del PEC sobre las líneas de trabajo y actuación en el centro dirigidas a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, en los términos establecidos en el artículo 121 de Ley Orgánica 2/2006 modificada por Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre y en la disposición adicional vigésimoquinta de fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En las diferentes etapas y enseñanzas se abordará la enseñanza y el aprendizaje de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo sexual.

Asimismo, se atenderá al conjunto de normas de aplicación en materia de igualdad: la Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombre y la erradicación de la violencia de género, del Principado de Asturias, dando cumplimiento expreso a la integración del principio de igualdad entre mujeres hombres en la educación (art. 15) y a la formación del profesorado (art. 17), de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como la Ley

3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en cuantas leyes y disposiciones de carácter universal europeo, estatal y/o autonómico velen por la igualdad efectiva del alumnado

El [Pacto de Estado contra la Violencia de Género](#) recoge un conjunto de propuestas de actuación para los próximos años entre las que se incluye, específicamente, la educación como un campo ineludible para trabajar la igualdad contra la violencia de género, como factor clave en la necesaria transformación social.

La Consejería de Educación participará en las acciones y/o actividades que se planifiquen en el marco de dicho pacto.

7. Horario

La jornada escolar permitirá la realización de todas las actividades lectivas y complementarias que se programen para dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Educativo y la Programación General Anual. Dicha jornada podrá ser distinta para las diferentes etapas o ciclos, a fin de que se facilite una mejor organización de la respuesta educativa, el mayor rendimiento del alumnado según su edad y el mejor aprovechamiento de los espacios y recursos del centro.

Los horarios de los diferentes cursos de la Educación Primaria se ajustarán a lo dispuesto en el [Decreto 82/2014, de 28 de agosto](#), por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias.

Los horarios los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se fijarán de acuerdo con lo establecido en el [Decreto 43/2015, de 10 de junio](#), por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Los horarios de los cursos de Bachillerato se ajustarán a lo establecido en el [Decreto 42/2015, de 10 de junio](#), por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato.

Los horarios serán supervisados por el Servicio de Inspección Educativa para comprobar su adecuación a la normativa de ordenación académica en vigor. En el caso de detectarse algún incumplimiento, y de acuerdo con lo que establece el artículo 19 del [Real Decreto 332/1992, de 3 de abril](#), sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, se comunicará al interesado para que subsane las deficiencias.

8. Planificación de las actuaciones de los órganos de gobierno y coordinación docente

En la planificación de las actuaciones de los órganos de coordinación docente, se prestará especial atención a la coordinación de las actividades de enseñanza-aprendizaje de las distintas áreas, materias o módulos que se imparten en el ciclo o grupo, la coordinación de deberes o tareas escolares para el hogar en la educación obligatoria, así como al desarrollo de las competencias del currículo.

9. Organización de la enseñanza desarrollo de la actividad lectiva

El curso escolar 2021-2022 se planificará y organizará acorde al marco sanitario en el que nos encontramos conforme a los siguientes criterios:

- a) Las medidas de prevención, seguridad e higiene contra la COVID-19 en el ámbito escolar estarán en consonancia con la evidencia disponible, el contexto

de la situación epidemiológica y con el equilibrio entre el riesgo de transmisión y su impacto en el desarrollo educativo.

- b) Cada centro educativo concretará el plan de contingencia que asegure la prevención y seguridad sanitaria en el ámbito escolar.
- c) La enseñanza será presencial para todas las etapas y niveles educativos de acuerdo con las ratios previstas en la normativa vigente.
- d) Se mantendrán las acciones de capacitación en competencia digital del alumnado y profesorado, así como del personal no docente.
- e) La continuidad de las acciones que consoliden el desarrollo tecnológico y la estrategia digital de los centros educativos.
- f) La aplicación de metodologías activas que promuevan el aprendizaje participativo y colaborativo.
- g) El desarrollo de los procesos educativos se realizará con la mayor normalidad posible, respetando las indicaciones sanitarias, a la vez que se promueve la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y el fortalecimiento del sistema educativo como garante del pleno desarrollo de la personalidad del alumnado.
- h) La atención y el acompañamiento al desarrollo socioemocional de todo el alumnado, a su aprendizaje y, en su caso, aplicación de acciones de recuperación y refuerzo educativo.
- i) La atención específica al alumnado que se encuentra en situación de vulnerabilidad por cualquier causa, incluyendo la incidencia de la COVID-19.
- j) La coordinación y comunicación continuada con las familias en el desarrollo de los procesos educativos y el seguimiento de las medidas de prevención sanitaria durante el curso escolar.
- k) La aplicación de las medidas de prevención y protección establecidas para los diferentes tipos de centros en el "plan de actuación para la elaboración de planes de contingencia en los centros educativos del Principado de Asturias", especialmente, en lo referido al uso de la mascarilla y a la ventilación de los espacios.

Cada centro educativo ha de estar preparado ante la eventualidad de la educación a distancia para la totalidad o parte de su alumnado, derivada de posibles restricciones parciales o sectoriales tras el análisis y valoración de las autoridades sanitarias que determinarán las actuaciones específicas en cada caso.

Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes **aspectos organizativos y metodológicos de carácter general**.

- La utilización durante el curso escolar de las herramientas telemáticas de la Consejería de Educación de las que se dará la correspondiente información al profesorado, al alumnado y a las familias.
- El registro actualizado de los equipamientos y recursos informáticos del centro, del número de equipos que se pueden ceder en préstamo al alumnado y la previsión de alternativas no digitales para casos excepcionales.
- El registro del alumnado con dificultades para el seguimiento del proceso de aprendizaje en situación no presencial por carecer de recursos tecnológicos o de conectividad o cualquier otra circunstancia referida a una posible situación de vulnerabilidad.

- El procedimiento de detección de dificultades de aprendizaje y adopción de medidas de apoyo y refuerzo de manera que permitan a los alumnos y las alumnas seguir con éxito el curso académico.
- La organización y selección de aprendizajes esenciales y de actividades con un enfoque global y transversal.
- La organización educativa que asegure la realización de proyectos significativos y la resolución colaborativa de problemas.
- Los criterios sobre los que se organizará la coordinación docente y el trabajo en equipo del profesorado.

9.1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

En Educación Infantil y Educación Primaria, la actividad lectiva será presencial. El uso de mascarilla de protección será obligatorio, de manera permanente para el alumnado, a partir de los seis años.

Como medida de prevención sanitaria se constituyen grupos de convivencia estables (GCE) con las ratios que la normativa educativa establece desde Educación Infantil hasta 6º de Educación Primaria.

Los GCE se definen como grupos formados por un número limitado de alumnos y alumnas junto al tutor/tutora, garantizando la estanqueidad en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo y evitando la interacción con otros grupos, limitando al máximo el número de contactos. A cambio, dentro del grupo no sería necesario guardar la distancia de seguridad de manera estricta, por lo que sus miembros pueden socializar y jugar entre sí, interaccionando con mayor normalidad.

En la elaboración de los horarios, se preverá la organización de las entradas y de las salidas de manera que se evite la concentración de personas en los accesos al recinto, de igual manera se procurará una organización de la jornada escolar que disminuya el flujo de desplazamientos.

Se establecerán las medidas para los recreos según lo establecido en la resolución de inicio de curso adaptadas a la situación epidemiológica y a lo que determinen las autoridades sanitarias.

Se mantiene el período de adaptación en Educación Infantil de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de marzo de 2009 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regulan los aspectos de ordenación académica y la evaluación del aprendizaje de las niñas y los niños del segundo ciclo de Educación Infantil.

En la atención a la diversidad se fomentará la docencia compartida.

Los y las profesionales especializados/as organizarán la atención al alumnado que presenta NEAE o NEE de modo que se dé la respuesta educativa necesaria a cada niño o cada niña, atendiendo a las medidas de prevención y seguridad recogidas en el plan de contingencia.

Esta organización se recogerá en el programa de atención a la diversidad del centro para el curso escolar.

Las reuniones de coordinación y reuniones de los órganos colegiados serán preferentemente telemáticas.

9.2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS 1º Y 2º ESO

En Educación Secundaria Obligatoria, todo el alumnado asistirá presencialmente al centro educativo. Se establecerá como criterio prioritario la distribución equilibrada de alumnos y alumnas en todos los grupos de un mismo nivel, así como la mejor adecuación a los espacios destinados para la docencia en el centro.

En la organización de los agrupamientos en 1º y 2º ESO se procurará la aplicación de criterios que posibiliten la formación de grupos lo más estables posible con la ratio establecida en la normativa educativa.

En el caso de los agrupamientos que se generan por la opcionalidad o las medidas de atención a la diversidad, se observará estrictamente el cumplimiento de todas las medidas de prevención, seguridad e higiene.

La organización de las entradas y salidas se realizará utilizando distintos puntos de acceso cuando sea posible, de manera que se evite la concentración de personas en el acceso al recinto y a las aulas.

En la atención a la diversidad se fomentará la docencia compartida.

Los y las profesionales especializados/as organizarán la atención al alumnado que presenta NEAE o NEE de modo que se dé la respuesta educativa necesaria a cada niño o cada niña y atendiendo a las medidas de prevención y seguridad recogidas en el plan de contingencia.

Esta organización se recogerá en el programa de atención a la diversidad del centro para el curso escolar.

9.3. MEDIDAS ORGANIZATIVAS 3º Y 4º ESO, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Con el fin de minimizar y controlar la aparición de posibles contagios, se organizarán los grupos de la forma más estable posible en cuanto a itinerarios formativos, opcionalidad, profesorado, desplazamientos del alumnado y uso de espacios comunes.

Se priorizará la distribución equilibrada del alumnado en los grupos de un mismo nivel y la adecuación del número de alumnos y alumnas de cada grupo a los espacios destinados como aula de referencia, de modo que se asegure la presencialidad de la educación.

La organización de las entradas y salidas se realizará utilizando distintos puntos de acceso cuando sea posible, de manera que se evite la concentración de personas en el acceso al recinto y a las aulas.

En el caso de adoptarse restricciones parciales o sectoriales, el centro educativo garantizará la actividad educativa de manera telemática para todo el alumnado.

En la atención a la diversidad se fomentará la docencia compartida.

Los y las profesionales especializados/as organizarán la atención al alumnado que presenta NEAE o NEE de modo que se dé la respuesta educativa necesaria a cada niño o cada niña y atendiendo a las medidas de prevención y seguridad recogidas en el Plan de contingencia.

Esta organización se recogerá en el Programa de Atención a la Diversidad del centro para el curso escolar.

Las reuniones de coordinación y reuniones de los órganos colegiados serán preferentemente telemáticas.

9.4. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Los centros de Educación Especial mantendrán la presencialidad como eje principal de la acción docente.

Cada centro actualizará su plan de contingencia, siguiendo las orientaciones específicas para los centros específicos de educación especial y el “plan de actuación para la elaboración de planes de contingencia en los centros educativos del Principado de Asturias”

Se adecuarán las medidas de prevención, seguridad e higiene a las características de los diferentes centros educativos.

10. Planes y Programas educativos

La Programación General Anual recogerá la concreción para el curso escolar 2021-2022 de todos los planes de su Proyecto Educativo, que deberán abordarse de forma interrelacionada, puesto que

forman parte de un proyecto común orientado a la consecución de los objetivos de centro recogidos en la PGA.

En el inicio del curso 2021-2022, se han de contextualizar los procesos educativos y su programación, así como consolidar la continuidad educativa y una adecuada transición entre etapas. Para ello se realizará una evaluación inicial del alumnado a los efectos de obtención de la información necesaria para detectar las particularidades con las que ha de afrontar el curso escolar el alumnado y los grupos. En definitiva, dicha información nos permitirá determinar qué planes y programas se deberán desarrollar a lo largo del año escolar.

Los programas deberán planificarse de forma que se posibilite su seguimiento, evaluación y mejora.

10.1. PROCESOS DE EVALUACIÓN INICIAL

El proceso de evaluación inicial englobará acciones que permitan identificar el nivel competencial inicial, así como la detección de las necesidades particulares de atención educativa y la situación global del grupo. Este planteamiento implica, al menos, las siguientes actuaciones:

- La revisión de los informes individualizados del alumnado, así como de los informes que constan en las actas de evaluación y en las correspondientes memorias de final de curso y en los informes emitidos por el centro de origen en el caso del alumnado procedente de otros centros.
- La realización de actividades para determinar el nivel competencial inicial de cada alumno o alumna en las áreas, materias o ámbitos.
- La coordinación y la adopción de acuerdos, por parte de los órganos de coordinación docente, sobre el grado de desarrollo de las competencias y de las principales necesidades detectadas.
- La adopción de las medidas pertinentes de refuerzo y apoyo para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen, sin perjuicio de cuantas otras medidas de atención a la diversidad se estimen pertinentes, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación.
- Se valorará la situación del alumnado que se encuentre en situación vulnerable derivada de la pandemia o por motivos familiares, sociales, económicos o de brecha digital.
- Los órganos de coordinación docente, a partir de la evaluación inicial, realizarán la adecuación de las programaciones docentes y la organización de la respuesta educativa para todo aquel alumnado que ha cursado el curso 2020-2021 en modalidad semipresencial.
- Se prestará especial atención al alumnado de nueva incorporación al centro educativo.

10.2. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR

En el curso 2021-2022 la Consejería publicará un protocolo general de prevención del absentismo escolar que permita a cada centro elaborar la concreción del mismo, con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa a través de los órganos de gobierno y de participación del centro.

No obstante, con el fin de reducir el porcentaje de alumnos y alumnas que no alcanzan los objetivos y las competencias establecidos para cada una de las etapas, no obteniendo titulación en la educación básica o no continuando sus estudios en la educación postobligatoria, los centros educativos adoptarán medidas preventivas encaminadas a reducir el absentismo, el fracaso escolar y el abandono prematuro de la educación y la formación. Las actuaciones que se desarrollen tendrán en cuenta, al menos, las siguientes líneas:

- Promover una organización escolar y una gestión de los recursos del centro que facilite el trabajo interdisciplinar, el tratamiento transversal de los saberes básicos y el enfoque

competencial del currículo, para facilitar una respuesta educativa inclusiva para todo el alumnado.

- Desarrollar la coordinación del profesorado y del centro con los diferentes agentes del entorno.
- Impulsar un clima de convivencia positivo entre los miembros de la comunidad educativa e impulsar la participación de las familias.
- Trabajar la prevención del absentismo en el ámbito de la acción tutorial.
- Promover acciones de extensión educativa y acompañamiento al alumnado en situación de absentismo.
- Trabajar de manera transversal y en la acción tutorial los estilos de vida saludables.

Estas líneas de actuación se concretarán en la planificación de las actuaciones de los órganos de gobierno y de coordinación docente.

En este marco de actuación, con la finalidad de intervenir con diligencia ante posibles casos de absentismo, el centro educativo comunicará a los Servicios Sociales que corresponda las circunstancias que se indican a continuación para proceder convenientemente ante posibles casos de absentismo:

- Cuando el tutor o la tutora legales de un alumno o alumna notifiquen el traslado a otro país y, por tanto, cause baja en el centro, este comunicará a los Servicios Sociales que corresponda esta circunstancia por si procediera comprobar que se ha producido el traslado y no se trata de un caso de absentismo.
- Se procederá de igual modo en aquellos casos en los que se comunique al centro un traslado a otra Comunidad Autónoma si, transcurridos 15 días hábiles desde la notificación y con ausencia del alumno o de la alumna, no se hubiera recibido petición de documentación para formalizar la matrícula en otro centro.

10.2.1 Colaboración con el Centro de Salud.

En el proceso de seguimiento de las ausencias del alumnado, cuando sea precisa la colaboración del médico o de la médica para la valoración de situaciones de absentismo escolar, el centro educativo podrá ponerse en contacto con la persona responsable del centro de salud por los cauces correspondientes.

En aquellos casos en los que una patología médica o quirúrgica sea perjudicial o incapacite al menor para el desempeño de una determinada actividad en el ambiente escolar, los médicos o las médicas deben emitir el correspondiente justificante o informe.

Sin embargo, en el caso de asistencia a consulta médica, la médica o el médico, únicamente, podrá entregar documento informativo del Servicio de Salud del Principado de Asturias de asistencia a consulta. La justificación de la ausencia corresponde al padre, madre, tutor o tutora legal del menor.

10.3. PLAN DE ACOGIDA E INCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD LECTIVA Y PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL

PLAN DE ACOGIDA E INCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD LECTIVA

El plan de acogida y el programa de acción tutorial se concretarán en la Programación General Anual siguiendo la estructura y los indicadores que se describen a continuación.

10.3.1. Plan de acogida

En el inicio del curso 2021-2022 se desarrollarán las acciones que garanticen la adecuada incorporación del alumnado a los centros atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a) Los criterios para organizar el desarrollo de las actividades se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de inicio de curso.
- b) En el segundo ciclo de Educación Infantil, se establecerá un período de adaptación para el alumnado de tres años, de acuerdo con la normativa vigente, para lo que se tendrá en cuenta la información de cada niño y de cada niña obtenida de los procesos de evaluación inicial.
- c) En el resto de las enseñanzas, se organizarán actividades de acogida en las que se atenderá a los siguientes aspectos:
 - Las medidas de seguridad e higiene, las normas de circulación en el centro y el uso de los espacios.
 - La planificación y la adaptación del horario, las normas de organización y funcionamiento.
 - Las actuaciones de prevención, vigilancia y seguridad que pudieran establecerse.
 - La puesta en práctica de los protocolos recogidos en el plan de contingencia, familiarizando al alumnado con los mismos.
 - La implementación de programas para los primeros días del curso con actividades de acogida y acompañamiento a todo el alumnado, teniendo en cuenta de manera singular a quienes se incorporan al centro por primera vez. Estos programas serán desarrollados en el ámbito de la tutoría por el profesorado tutor con el apoyo y la participación de los orientadores y las orientadoras y del resto del profesorado. Contemplarán aspectos relacionados con el ámbito socioemocional, con la cohesión grupal y con aspectos sociocomunitarios, habida cuenta de las circunstancias extraordinarias en las que se han desarrollado los cursos 2019-2020 y 2020-2021.
 - En la Educación Secundaria se prestará especial atención a los planes de acogida e incorporación del alumnado que durante el curso 2020-2021 ha estado en la situación de semipresencialidad.
 - La adecuación del plan de acogida cuando implique un cambio de centro.
 - La planificación de actividades para el proceso de transición entre etapas educativas.
- d) Las actividades de acogida incluirán la información a las familias de todo el alumnado, conforme a la organización que cada centro determine, sobre, al menos, los siguientes aspectos de la organización del curso escolar:
 - El plan de contingencia, las normas preventivas y de seguridad e higiene.
 - El proceso educativo y las programaciones didácticas o docentes.
 - La acción tutorial y la atención a la diversidad.
 - La digitalización y el uso de las herramientas digitales y las normas de utilización para la actividad lectiva.

Con la colaboración del personal sanitario perteneciente a la Comisión de Salud de cada centro educativo, se articulará el procedimiento para la información a las familias y los medios que se habiliten para la consulta e intercambio de dudas, con el fin de recabar su apoyo en el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias y organizativas.

10.3.2. Programa de Acción Tutorial

La acción tutorial se refiere al acompañamiento que desde el centro educativo se realiza a todo el alumnado para facilitar su desarrollo personal: intelectual, social, emocional y físico:

Sin perjuicio de lo establecido en el proyecto educativo de cada centro, la planificación del trabajo en tutoría se concretará en la Programación General Anual contemplando actuaciones con el alumnado, el profesorado y las familias.

1. Se tomará en consideración, al menos, los siguientes elementos con relación al alumnado considerado de forma individual y en el contexto del grupo:

- a) Planificación de la evaluación inicial del alumnado y del contexto del aula. Prestará especial atención a los aspectos que afectan al desarrollo socioemocional y contemplará actuaciones para la detección de alumnado en situación de vulnerabilidad, cualquiera que sea el motivo.
- b) La atención personalizada a todo el alumnado para facilitar el acceso, presencia y participación y progreso en las enseñanzas que cursa. Se prestará especial atención a los siguientes aspectos:
 - La identificación de alumnado que, durante el curso 2020-2021, presentó dificultades de cualquier naturaleza o causa que hayan obstaculizado el proceso educativo. Se establecerá el mecanismo para realizar un seguimiento y adoptar las medidas oportunas en función de las circunstancias que confluían.
 - La identificación de los casos de alumnado en situación de brecha social y/o digital en relación con el acceso y uso de medios tecnológicos. Se elaborará un registro que facilite la inmediatez de cuantas acciones fueran necesarias ante una posible situación de actividad lectiva no presencial.
 - La identificación del alumnado de no incorporación a la actividad lectiva presencial o de absentismo. Se elaborará un plan específico que incluya el seguimiento y la comunicación con las familias o con los órganos pertinentes.
- c) La coordinación del tutor o la tutora de cada grupo con el equipo docente. Se establecerán los mecanismos a emplear, tanto presenciales como telemáticos, en el marco de trabajo establecido desde el centro.
- d) La atención de los tutores y las tutoras a las familias del alumnado. Se indicarán las formas que aseguren la comunicación fluida y continuada y la colaboración teniendo en cuenta diferentes canales. Cuando sea preciso realizar comunicación telemática, se emplearán las cuentas de correo institucionales. Se asegurará la actualización de los datos y la información al tutor o la tutora de cualquier cambio que se produzca al comienzo o a lo largo del curso.
- e) Planificación de las actuaciones para promover la coeducación en todos los niveles y enseñanzas.

2. Con relación al profesorado:

Planificación de las reuniones de los órganos de coordinación docente para:

- La elaboración y la adecuación de las programaciones didácticas o docentes.
- Las actuaciones de los equipos educativos para la incorporación progresiva de metodologías activas, que incluyen el trabajo por proyectos para facilitar el acceso y el progreso de todo el alumnado en los aprendizajes.
- La planificación educativa para las situaciones de enseñanza no presencial.
- La elaboración, coordinación y seguimiento de programas de recuperación y/o apoyo del alumnado con dificultades de aprendizaje.
 - El seguimiento y la evaluación del aprendizaje del alumnado que incluirá la implementación de medidas de atención a la diversidad para la personalización de los aprendizajes.

3. Con relación a las familias.

- Las actuaciones para facilitar la comunicación y colaboración entre el centro y las familias. Incluirá un cronograma de reuniones colectivas telemáticas para el intercambio de información.

En todas las etapas, las jefaturas de estudios planificarán reuniones de coordinación de tutorías que estarán constituidas por los siguientes miembros:

- a) El profesorado tutor del segundo ciclo en Educación Infantil.
- b) Los tutores y tutoras del mismo nivel en Educación Primaria, según se establezca en la organización del centro.
- c) El profesorado tutor del mismo nivel en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- d) Los tutores y las tutoras de un mismo nivel en que se estructura la Formación Profesional o de una misma familia profesional, en función de las necesidades del centro.

Los tutores y tutoras, junto con las jefaturas de estudios y con el asesoramiento, en su caso, de las orientadoras y los orientadores, realizarán un seguimiento y evaluación del programa de acción tutorial y elaborarán una memoria al final del curso.

10.3.4. Programa de orientación para el desarrollo de la carrera

La Consejería de Educación presentará al inicio de curso el plan marco para el desarrollo de la carrera, con la finalidad de ayudar a los centros educativos a la contextualización del mismo a las características del centro escolar y de su entorno.

El programa de orientación para el desarrollo de la carrera concretará las actuaciones destinadas a favorecer un proyecto de vida. Potenciará el desarrollo y la madurez del alumnado para dotarlo de conocimientos, destrezas y actitudes que le permitan el desarrollo de las competencias necesarias para tomar las decisiones, tanto académicas como profesionales, a las que se enfrentará a lo largo de la vida.

El programa de orientación para el desarrollo de la carrera implicará a todo el alumnado y en los primeros niveles cobrará importancia la configuración de las actitudes hacia el trabajo y hacia uno mismo, el autoconcepto, los valores y los hábitos de trabajo.

Las actuaciones del programa de orientación para el desarrollo de la carrera se concretarán en los siguientes términos:

1. Actuaciones dirigidas al conocimiento de sí mismo y al desarrollo del autoconcepto.
2. Actuaciones dirigidas al desarrollo de la capacidad de exploración para el conocimiento del entorno.
3. Actuaciones dirigidas al desarrollo del proceso de toma de decisiones.
4. Actuaciones dirigidas a la preparación para el trabajo mediante el desarrollo de hábitos y valores de trabajo.
5. actuaciones dirigidas a la vinculación entre lo académico y profesional para generar mayor motivación y rendimiento.
6. Fomento de vocaciones STEAM (competencia en ciencias, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) para el alumnado en general y las alumnas en particular.

10.4. PROGRAMA BILINGÜE

El objetivo del programa es contribuir al desarrollo y promoción del aprendizaje de lenguas extranjeras, especialmente mediante la enseñanza integrada de contenidos y lenguas extranjeras y fomentando la formación permanente del profesorado.

Se incluirán en el programa bilingüe aquellos centros docentes privados concertados que sean autorizados a incorporar al currículo la enseñanza de materias no lingüísticas en lengua extranjera.

Los centros que cuenten con autorización para la impartición del programa bilingüe lo desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la [Resolución de 4 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que regula el Programa Bilingüe en centros docentes de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos en el Principado de Asturias y se establece el procedimiento de adhesión de nuevos centros al programa](#), (BOPA 12/06/2015).

Los centros docentes que actualmente cuentan con autorización para el desarrollo del programa bilingüe podrán mantenerlo para la etapa que tienen autorizada, salvo decisión de revocación.

Se posibilitará a los centros que tengan concedida autorización para el desarrollo del programa bilingüe y que así lo manifiesten el abandono progresivo hasta la extinción de los compromisos vigentes con los grupos autorizados, circunstancia que deberán comunicar oportunamente a la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa, informados el Claustro y el Consejo Escolar y previo informe del Servicio de Inspección educativa.

El profesorado que imparta docencia en este programa deberá contar con la acreditación lingüística correspondiente.

Con el fin de reflejar en la documentación académica del alumnado los datos referidos a la participación en este programa, los centros lo recogerán en la matrícula de **SAUCE**.

11. Procedimiento de supervisión de la PGA y de la Memoria final de curso

11.1. ENVÍO DEL DOC, DE LA PGA Y DE LA MEMORIA FINAL DE CURSO

El Documento de Organización del Centro (DOC) **será remitido antes del 10 de octubre** al Servicio de Inspección Educativa en formato papel. Las modificaciones que, en su caso, se produzcan durante el curso académico en el citado documento, bien por cambios en el horario del profesorado o bien por otra causa, deberán comunicarse al Servicio de Inspección Educativa en el plazo más breve posible.

La Programación General Anual **será remitida hasta el 29 de octubre** al Servicio de Inspección Educativa. Los datos e información incorporados a la Programación General Anual serán custodiados, tras su análisis, en el Servicio de Inspección Educativa, desde donde serán distribuidos a los servicios de la Consejería que los requieran.

Este documento se enviará exclusivamente por correo electrónico, en formato PDF, desde la cuenta institucional del centro proporcionada por Educastur (@educastur.org).

La dirección de envío será la que corresponda según el Distrito de Inspección al que pertenezca el centro:

Centros del Distrito I. Avilés – Occid.: inspeccion-avilesoccidente@educastur.org

Centros del Distrito II. Cuencas: inspeccion-cuencas@educastur.org

Centros del Distrito III. Gijón – Oriente: inspeccion-gijonoriente@educastur.org

Centros del Distrito IV. Oviedo: inspeccion-oviedo@educastur.org

Recuerde no utilizar tildes al escribir estas direcciones.

El archivo adjunto con la PGA llevará como nombre el código del centro seguido de las siglas “pga” y el curso en formato aaaa-aa: Por ejemplo: *33099999pga2020-21.pdf* (sin espacios intermedios ni uso de la barra inclinada “/”).

En el asunto del correo electrónico se escribirá exclusivamente: *pga* (sin espacios intermedios ni uso de la barra inclinada “/”).

El **anexo II** de la PGA (Proyecto Educativo, concreciones curriculares y programaciones didácticas o docentes de las distintas etapas educativas que hayan sido revisadas por los centros docentes) se remitirán igualmente por correo electrónico en formato PDF desde la cuenta institucional del centro (@educastur.org), especificando para cada archivo el nombre correspondiente. Por ejemplo: *3309999PEC2020-21.pdf*, *3309999CC2020-21.pdf*, *3309999PD2020-21.pdf*. Para evitar problemas con límites en el tamaño de los archivos adjuntos, se utilizará el correo web de Educastur, que ofrece alternativas para enviar archivos de gran tamaño.

La Memoria final se remitirá igualmente al Servicio de Inspección Educativa **antes del 11 de julio**. La Memoria se enviará exclusivamente en formato PDF por correo electrónico desde la cuenta institucional del centro proporcionada por Educastur (@educastur.org) a la dirección que corresponda de las indicadas anteriormente para la PGA.

En este caso el archivo llevará como nombre el código del centro, seguido de la palabra “memoria” y el curso en formato aaaa-aa. Por ejemplo: *33099999memoria2020-21.pdf* (sin espacios intermedios ni uso de la barra inclinada “/”).

En el asunto se escribirá exclusivamente: *memoria*.

11.2. CONTENIDO DE LA MEMORIA

A título de referencia y sin perjuicio de la autonomía del centro para realizar su propio diseño, se señalan los aspectos básicos que se podrían contemplar en la autoevaluación del centro:

- Grado de consecución de los objetivos prioritarios propuestos por el centro para el curso académico.
- Análisis y valoración de los resultados escolares obtenidos por el alumnado en el centro.
- Valoración de la adecuación de la organización general del centro. Horarios, eficacia y eficiencia en la organización del personal y de los recursos económicos. Aprovechamiento de los espacios, aulas específicas y agrupamientos del alumnado.
- Grado de cumplimiento del programa de actuación del equipo directivo y de los órganos colegiados de gobierno.
- Grado de cumplimiento del programa de actuación de los órganos de coordinación docente y valoración de su funcionamiento.
- Valoración del desarrollo de los planes y programas prescriptivos desarrollados por el centro: plan de orientación educativa y profesional, plan integral de convivencia, programas de actividades complementarias, extraescolares y de lectura, escritura e investigación.
- Valoración de cada uno de los programas de innovación y apoyo a la acción educativa desarrollados por el centro (cumplimiento de objetivos del programa y valoración de la aportación al cumplimiento de objetivos de la PGA, valoración de actividades, valoración de su repercusión en los resultados académicos, coherencia con los procesos educativos del centro, satisfacción del personal implicado y de los destinatarios, etc.).

- Análisis y valoración de las medidas adoptadas por el centro sobre los deberes escolares según la programación establecida para la puesta en práctica de los criterios generales. Propuestas de modificación y/o mejora.
- Grado de satisfacción de la comunidad educativa con los servicios complementarios y el funcionamiento global del centro.
- Análisis de la adecuación de los procedimientos de autoevaluación empleados.
- Concreción de las propuestas de mejora.

Tanto en la Programación General Anual como en la Memoria final de curso se incluirá una diligencia en la que conste la fecha de aprobación de estos documentos por los órganos de gobierno correspondientes.

12. Salud escolar

12.1. COMISIÓN DE SALUD ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE

Cada centro docente deberá constituir su comisión de salud escolar, conforme se establece en el [Decreto 17/2018, de 18 de abril](#), por el que se regulan las Comisiones de Salud Escolar de los centros docentes del Principado de Asturias.

Dicho decreto regula, entre otros aspectos, la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento de las Comisiones de salud escolar de los centros docentes.

Durante este curso, la comisión de salud tendrá como objetivos prioritarios la evaluación periódica de la adecuación de las medidas higiénicas y de prevención, atendiendo al momento epidemiológico y la información a las familias de los protocolos de prevención e higiene.

12.2. AULAS HOSPITALARIAS

El programa de “Aulas Hospitalarias y Atención Domiciliaria” se regula mediante la [Resolución de 27 de marzo de 2018](#), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el Programa de Aulas Hospitalarias y Atención Domiciliaria para alumnado con problemas graves de salud del Principado de Asturias, (BOPA 17/04/2018).

Este programa tiene como finalidad garantizar la inclusión educativa del alumnado que por problemas graves de salud tenga que interrumpir la asistencia a los centros docentes, sirviendo como mediador entre estos, sus familias y los centros docentes en el desarrollo del plan de trabajo que haya diseñado el centro educativo para la atención a cada alumno o alumna.

La [Resolución de 27 de marzo de 2018](#) regula, entre otros aspectos, los objetivos, organización de la atención educativa y las personas destinatarias del programa.

Para solicitar la atención domiciliaria, el centro docente se pondrá en contacto con el equipo regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, a través de los equipos directivos o servicios especializados de orientación y le hará llegar la documentación en un plazo no superior a diez días.

12.3. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

La educación y promoción de la salud escolar es una prioridad estratégica de la Consejería de Educación, que se concreta en diversas actuaciones realizadas en colaboración con la Consejería de Salud, que suponen la movilización de múltiples recursos, apoyos, formación permanente del profesorado y actividades para el alumnado promovidas por parte de ambas consejerías y de los

propios centros docentes y profesorado participante en el marco de estilos de vida saludables que fomenten la salud física, mental, socio-emocional y medioambiental.

Asimismo, los centros docentes vienen participando en distintos proyectos a través de programas de innovación y de apoyo a la acción educativa promovidos por la propia Consejería de Educación y por otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, organizados como apoyo complementario para la consecución de los objetivos de las etapas educativas correspondientes por parte del alumnado a quienes van dirigidos.

Así pues, con el fin de promover e incentivar la participación ordenada en los centros docentes en los programas de educación y promoción de la salud y en otros programas de apoyo a la acción educativa y su inclusión en la Programación General Anual, se publicó la [Circular de 20 de septiembre de 2017](#) para la incorporación en la Programación General Anual de los programas de educación y promoción de la salud y otros programas de innovación y apoyo a la acción educativa que se desarrollen en los centros docentes.

12.4. EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA ESCUELA (EPS)

Esta iniciativa recoge la experiencia acumulada por los centros docentes y les proporciona un conjunto de programas institucionales que siguen las premisas de la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud, potenciando el papel protagonista que el alumnado y profesorado pueden jugar en su salud individual y en la colectiva.

Los programas de Educación y Promoción para la salud están dirigidos a centros de Educación Primaria y Educación y Secundaria, y son los siguientes:

- Educación Primaria. *Yo cuento, tú pintas, ella suma; La conquista de la boca sana, Alimentación saludable y de producción ecológica en los comedores escolares.*
- Educación Secundaria Obligatoria: *ESO por la salud, Ni ogros ni princesas.*
- Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria: *EPS toma el timón.*

Los centros dispondrán de recursos para la implementación de estos programas que incluyen: formación de docentes a través de la red de formación del profesorado, materiales didácticos, talleres complementarios con expertos, etc.

El contenido de los programas (objetivos, actividades, recursos, requisitos de participación, plazos, etc.) se publica cada año en la web en la ficha dedicada a cada uno de ellos.

12.5. SELLO DE VIDA SALUDABLE

La Orden [ECD/2475/2015, de 19 de noviembre](#) (BOE 24/11/2015), crea el distintivo de calidad «Sello vida saludable», con el propósito de fomentar los hábitos que conduzcan al desarrollo de una vida saludable en todas sus vertientes, y reconocer públicamente a aquellos centros docentes, tanto públicos como privados, que fomenten el aprendizaje de la salud en el ámbito educativo, así como la asunción de prácticas de vida saludable y una educación física que permita el adecuado desarrollo personal y social a lo largo de la escolarización del alumnado.

En la disposición final segunda de la citada orden se autoriza a la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades a dictar las resoluciones necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden. Los centros aportarán la siguiente documentación: memoria técnica, informe favorable de la Consejería de Educación y certificación, en su caso, del Director o la Directora del centro donde conste la aprobación por parte del Consejo Escolar de la solicitud de este distintivo de calidad. Los centros docentes, a través de su titular, tendrán que relacionarse electrónicamente con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Deberán cumplimentar y registrar el formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través de la [sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional](#)

13. Fondo Social Europeo (FSE)

Los centros docentes vienen colaborando desde el año académico 2014-2015 en la justificación de los fondos recibidos por la cofinanciación de enseñanzas y programas en el marco del Fondo Social Europeo.

13.1. FP BÁSICA E ITINERARIOS DE 3º Y 4º DE ESO

En este nuevo curso escolar no hay cambios en relación con las operaciones del *Eje 3 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación FSE 2014-2020*, dependiente del Ministerio de Educación y Formación Profesional, relativas a los ciclos de FP Básica y a los itinerarios de los cursos 3º y 4º de la ESO. La certificación de las horas impartidas por el profesorado en estos cursos, llevada a cabo por los centros docentes desde el año académico 2014-2015, ha permitido justificar los fondos cofinanciados. Sin embargo, se está revisando la documentación justificativa tras la auditoría realizada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con respecto a las operaciones correspondientes al curso 2016-2017.

Al igual que ocurrió el pasado curso escolar, **no es necesario dar continuidad a ninguna de las acciones justificativas** que se venían realizando por parte de los centros docentes en los cursos 1º y 2º de FP Básica ni en los cursos 3º y 4º de ESO. No obstante, **los centros docentes deben seguir custodiando toda la documentación existente relacionada con estas operaciones, así como mantener los carteles¹ de publicidad de las enseñanzas cofinanciadas por el FSE**, puesto que las auditorías externas en centros docentes pueden extenderse hasta el 2024, al menos tres años después de la finalización del programa cofinanciado.

13.2. FP A DISTANCIA Y PMAR

Se mantiene el *Programa Operativo FSE para Asturias 2014-2020*, dependiente del Servicio Público de Empleo de del Principado de Asturias (SEPEPA), que cofinancia el PMAR en los cursos 2º y 3º de la ESO y los ciclos formativos de Formación Profesional impartidos en la modalidad a distancia (cursos 1º y 2º).

En este sentido, los centros docentes que tengan autorizados **agrupamientos PMAR en los cursos 2º y/o 3º ESO** o autorizadas unidades en la modalidad de **FP a distancia** aplicarán las instrucciones del año académico 2017/2018, disponibles en el siguiente enlace del portal Educastur: <https://www.educastur.es/consejeria/fse/pmar>. De la misma dirección se pueden extraer los logos oficiales y los anexos que se mencionan más adelante.

Se deben llevar a cabo las siguientes actuaciones, cuya explicación más detallada está recogida en las instrucciones anteriormente mencionadas, pero que se resumen a continuación:

- **Grabación de datos** en la aplicación corporativa SAUCE: el calendario escolar, los datos de matrícula del alumnado, su asignación a grupo o unidad, materia, ámbito o módulo, y el control de asistencia del alumnado.
- **Recogida de los indicadores** para la justificación técnica. Como en años anteriores, habrá que realizar la recogida de los indicadores para la justificación técnica a través de cuestionarios que deben ser cumplimentados por cada alumno o alumna de PMAR a través de la plataforma *Campus Aulas Virtuales* de Educastur o por cada alumno o alumna de FP distancia a través de la plataforma *Campus FP distancia*, según corresponda. Los plazos y el procedimiento serán enviados a los centros más adelante.

¹ Ha de tenerse en cuenta que cada programa tiene su propio cartel informativo y que debe darse publicidad a ambos cuando el centro docente participe en los dos programas.

- **Difusión de las enseñanzas cofinanciadas** que incluyen información sobre los aspectos de la cofinanciación del FSE a la comunidad educativa que se realizarán tal y como se describe a continuación.
 - La información al alumnado matriculado en PMAR se realizará a través de las sesiones de tutoría y se dejará constancia de la transmisión de la información mediante el anexo I que será firmada por el delegado o la delegada de grupo. En el caso de la FP a distancia dicho anexo será firmado por el tutor o la tutora del grupo.
 - La información al profesorado cuyas retribuciones están parcialmente financiadas se llevará a cabo mediante una reunión del claustro en el que este asunto figure como punto del orden del día. El secretario o la secretaria del centro deberá certificarlo mediante el anexo II (el texto que se debe informar figura en las instrucciones mencionadas al principio de este apartado).
 - La información al público en general se efectuará a través de la página web del centro en la que deberán figurar en un lugar con adecuada visibilidad el logo del FSE y la descripción que corresponda según el programa.

Para PMAR: *"El Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 80% en el marco del Programa Operativo Regional Asturias 2014-2020"*.

Y para FP distancia: *"El desarrollo de enseñanzas de Formación Profesional a distancia está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 80% en el marco del Programa Operativo Regional Asturias 2014-2020"*

- Se colocarán en lugares visibles y se repondrán, si es el caso, los carteles informativos en los tablones de anuncios del centro y en las aulas en las que se impartan las enseñanzas cofinanciadas.
- **Logo del FSE:** toda la documentación relacionada con PMAR/FP distancia deberá incluir el logo del FSE con la leyenda "El FSE invierte en tu futuro".
- **Documentación:** deberá conservarse junto con la documentación, la prueba gráfica de la colocación de la cartelería y de que se ha incluido la información pertinente en la página web del centro. Las fotografías de los carteles deberán ser tomadas con la suficiente perspectiva, de modo que se perciba, además del cartel, el lugar del centro en que han sido emplazados. Si se hacen capturas de pantalla de la página web, se deberá ver claramente la fecha.

El centro docente custodiará los documentos originales con las firmas autógrafas de los anexos I y II, así como el resto de la documentación que se genere concerniente a las enseñanzas cofinanciadas por el FSE. Esta documentación constituye la pista de auditoría y ha de estar disponible en previsión de posibles auditorías por parte del SEPEPA. Se establece un plazo de tres años a contar desde el cierre del programa operativo para la custodia de la documentación asociada a las actuaciones cofinanciadas, el actual Programa Operativo 14-20 no ha sido cerrado.

14. Información a la comunidad educativa

Se habilitará un espacio en el portal de Educastur para la consulta de cualquier tipo de información complementaria a esta circular y relacionada con los diferentes servicios de esta Consejería de Educación.

Oviedo a 27 de Julio de 2021

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

CARMEN SUÁREZ SUÁREZ

